



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001265/18
BITÁCORA: 10/S5-1000/03/18

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2018



DORA BETANCOURT MERAZ Y JORGE BURCIAGA ALCÁNTAR
PROPIETARIOS
CALLE LÁZARO CÁRDENAS 313
COLONIA J. GUADALUPE RODRÍGUEZ
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Mayo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000705/11 de fecha 07 de Abril de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JORGE BURCIAGA ALCÁNTAR Y DORA BETANCOURT MERAZ	P.P. Lote 39 "El Principio" de la Col. San Javier de la Virgen	790.76	Guanacevi	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Lote 39 "El Principio" de la Col.
San Javier de la Virgen

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	389663.59	2870432.94
2	394837.9	2870064.59





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001265/18

BITÁCORA: 10/S5-1000/03/18

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2018

3	394728.37	2866922.8
---	-----------	-----------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Lote 39 "El Principio" de la Col. San Javier de la Virgen

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	29/05/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	186.56	154.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/05/18 - 31/12/18	Pinus spp.	186.56	2190.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	29/05/18 - 31/12/18	Quercus spp.	186.56	145.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Lote 39 "El Principio" de la Col. San Javier de la Virgen

2,489.83

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Lote 39 "El Principio" de la Col. San Javier de la Virgen	186.56 (ciento ochenta y seis punto cincuenta y seis)	2,489.83 (dos mil cuatrocientos ochenta y nueve punto ochenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001265/18
BITÁCORA: 10/S5-1000/03/18

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2018

a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Lote 39 "El Principio" de la Col. San Javier de la Virgen	D-10-009-PRI-001/11

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	763 FR

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 56, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- En el año 2018, deberá realizar las siguientes acciones: 10.00 hectáreas de chaponeo, 10.00 hectáreas de podas, 10.00 hectáreas de preaclareos y aclareos, 12.00 hectáreas de enriquecimiento de rodales con una densidad de 700 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. Por lo que respecta a la prevención de incendios forestales, en el 2018, deberá realizar quemas controladas en 3.00 hectáreas y también deberá construir 0.25 kilómetros de brechas cortafuego por año en 2018, 2019 y 2020.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001265/18

BITÁCORA: 10/S5-1000/03/18

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2018

12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus coccolobifolia, Quercus castanea, Quercus sideroxyla y Juniperus deppeana.
13. Deberá segregar del aprovechamiento 12.86 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 39.56 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 3.69 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
14. El motivo de la presente modificación obedece al aprovechamiento de las anualidades 2014 y 2017 que no se ejercieron en el período correspondiente por motivos de la destrucción de brechas de saca en el predio y los altos costos para ponerlos en funcionamiento. también se incorpora el aprovechamiento de Juniperus deppeana con el fin de logra la composición ideal del bosque mediante la aplicación de los tratamientos silvícolas

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.M. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Manuel Hernández Silerio. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Villa Ocampo, Dgo. Presente.
Ing. Francisco Rodríguez Velázquez. Responsable Técnico. ciudad.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR

